

plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.

Logroño, a 29 de Diciembre de 1.994.— La Jefe de la Sección, Edelmira García de Jalón Morga.

Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles (387)

III.B.72

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 72.764.764 CAS que se sigue en esta Unidad contra D. CANDIDO CASERO BLANCO, se ha dictado con fecha 1 DE DICIEMBRE DE 1994, la siguiente Diligencia de Embargo.

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio nº 72.764.764 CAS, contra el deudor D. CANDIDO CASERO BLANCO, con domicilio en Logroño, calle Avda. de Madrid, 190 Ptas. y en cumplimiento de la Providencia de Apremio dictada con fecha 23 de agosto de 1994 por el Jefe de Dependencia Provincial de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja, del tenor literal: "PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento", y siguiendo el orden establecido para los embargos en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

DECLARO EMBARGADO el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, por los descubiertos que igualmente se relacionan y todo ello haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

URBANA: Municipio de: MURILLO DE RIO LEZA.— Vía: CM TANERIAS, LAS 3 e/p/p S/UE/LO.— Ref. Catastral: 5247202WM5954N.—

Los débitos al Tesoro son por los conceptos de IRPF Actas de Inspección 91 y ascienden a 8.091.495 ptas., por principal y recargo de apremio, más 800.000 pesetas que se presupuestan para intereses de demora y Costas del procedimiento, que hacen un total de 8.891.495 pesetas.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado para garantizar los débitos de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Requíerese asimismo al deudor, al tiempo de notificarle el embargo, para que facilite el título de propiedad del inmueble embargado.

Expídase según previene el art. 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.— La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 28 de diciembre de 1994.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (388)

III.B.73

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.538.553 BAR que se sigue en esta Unidad contra JOSÉ J. BARRIOS RODRIGUEZ, se ha dictado con fecha 28 de septiembre de 1994, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16 538 553 BAR sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 22 de junio y 6 de octubre de 1993 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor JOSÉ J. BARRIOS RODRIGUEZ, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del

Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

VEHICULO: MATRICULA: LO-7129-H.— MARCA: Renault.— MODELO: R 9.— TIPO: Turismo BASTIDOR: VSSL423000H00003358.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.538.553 BAR por débitos al Tesoro, de los conceptos IVA 9 2 IT y 90 OA 390 Fuera Plazo, que importa la cantidad de 112 430 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 142.430 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado.: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 28 de diciembre de 1994.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

Administración de Calahorra

Liquidaciones (626)

III.B.94

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION INICIO O VARIACION ACTIV. ECONOMICAS FUERA PLAZO SIN REQUERIMIENTO.

Modelo: 845 Actividades económicas - cuota municipal -ejercicio 94

Nº Liquidación: 500007128

Contribuyente: MARTINEZ RUBIO, ELENA

N.I.F.: 16507713

Domicilio: Calahorra - C/ Bretón de los Herreros, 10-2º Dr

Deuda: 20.000 ptas.

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION BAJA ACTIVIDADES ECONOMICAS FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO.

Modelo: 847 Actividades Económicas - Ejercicio 94

Nº Liquidación: 500007788

Contribuyente: FERNANDEZ FERNANDEZ, PEDRO

N.I.F.: 37560430

Domicilio: Igea - C/ Obispo Minguela, 9

Deuda: 10.000 ptas.

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR FUERA PLAZO

Modelo: 390 - Declaración anual de IVA - Ejercicio 91

Nº Liquidación: 500006292

Contribuyente: COOP DE CALZADOS ARLO

N.I.F.: F26010843

Domicilio: Arnedo - Cr/ Quel, s/n

Deuda: 10.000 ptas.

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA

Modelo: 110 - Retenciones 93/4T y 300 IVA 93/4T

Nº Liquidación: 500006853

Contribuyente: COOPERATIVA RIOJANA DEL EBRO

N.I.F.: F26011395

Domicilio: Calahorra - Pg/ Neinver, 3